

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

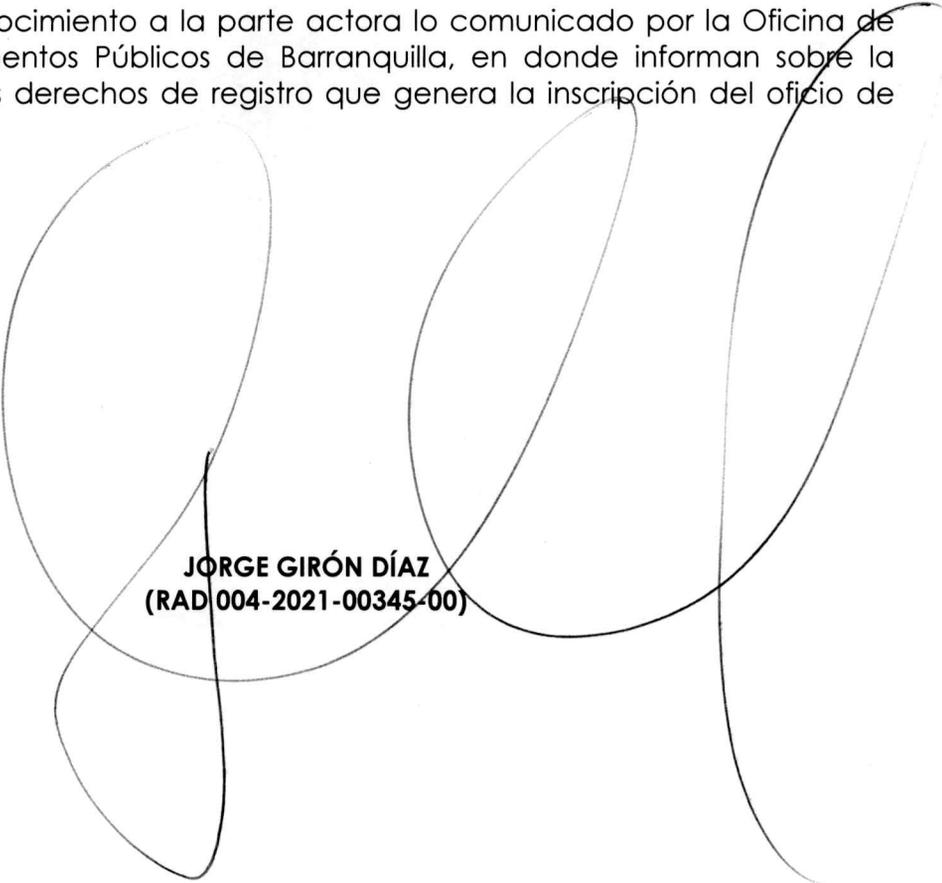
Ibagué,

18 FEB 2022

Se pone en conocimiento a la parte actora lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en donde informan sobre la cancelación de los derechos de registro que genera la inscripción del oficio de embargo.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



JORGE GIRÓN DÍAZ  
(RAD 004-2021-00345-00)

**ORIP BARRANQUILLA**

Karina Maria Santaren Galezzo <karina.santaren@supernotariado.gov.co>

Mié 9/02/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j11cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Atentamente:*

*Profesional Universitario  
Abogado Calificador  
Superintendencia de Notariado y Registro.*

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Barranquilla, 9 de febrero de 2022

Señores:

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
IBAGUE - TOLIMA**

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado No. 73001-41-89-004-2021-00345-00  
Demandante: LINGUAJE TRAINING ACADEMY SAS  
NIT: 901 041 725-4  
Demandado: LELLY DAYANA MARIN CORTES  
CC. 1 014 208 766  
Oficio No 1252  
Fecha: 15 DE AGOSTO DE 2021.

ASUNTO: Pago de derechos de registro.

Con el presente nos permitimos indicarle, que debe informar a la parte interesada que se acerque a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a cancelar los derechos de registro que generan la inscripción del oficio de embargo.

El turno de radicación que le corresponde al documento es: **2022-2951**  
El valor del registro es de: \$ 21.000  
El valor del certificado de tradición y libertad es de: \$ 17.000.  
Valor adicional por cada matricula inmobiliaria es: \$ 10.800.

***El interesado tiene un plazo de dos (2) meses para realizar el pago, si no lo hace queda sin validez el turno de radicación.***

El trámite lo debe realizar en las ventanillas de liquidación, en los siguientes horarios:

De 08:00 am a 12:00 m y 01:00 pm a 04:00 pm, de lunes a viernes.

Lo anterior está sujeto a las disposiciones legales que expida el gobierno nacional y los entes territoriales con respecto a la pandemia.

Atentamente,

*Karina Santaren G*

**KARINA MARIA SANTAREN GALEZZO**

Abogado calificador.  
Profesional Universitario  
Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Barranquilla.